

I.Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden SAL/36/2019, de 23 de agosto, de la Consejería de Salud, por la que se publican las bases de la fase autonómica del concurso escolar 2019-2020: Consumópolis15. Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?

201908230072527

I.80

El artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 establece que los poderes públicos deben promover la información y educación de los consumidores, precepto constitucional que ha sido desarrollado por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2007 que aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y por los artículos 28 y 29 de la Ley 5/2013, de 12 de abril para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Decreto 24/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Consumo realizar y promover la realización de actividades de información y formación de consumidores y usuarios.

En cumplimiento de este mandato constitucional y en el ejercicio de las competencias citadas, en colaboración con la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en adelante Dirección General de Consumo, se ha organizado un concurso escolar para jóvenes escolarizados en el quinto y sexto cursos de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria con el título: concurso escolar 2019-2020: Consumópolis15. Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?

El objeto del concurso es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso para poder optar a los premios de la convocatoria autonómica a los que se refieren las Bases Quinta y Sexta.

Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis15 a las que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, cuya dirección es (www.consumopolis.es.)

En la primera parte del concurso; los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis, resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

La segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, consiste en el diseño, elaboración y presentación de un trabajo conjunto sobre Consumo Responsable.

El concurso también tendrá dos fases de participación: una fase autonómica, organizada en nuestro caso por la Dirección General de Salud Pública y Consumo y de la que saldrán los equipos ganadores por cada nivel de participación, y una fase nacional, organizada por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en la que participarán los ganadores de las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Consumo y previos los trámites preceptivos.

DISPONGO

1º.- Aprobar las siguientes Bases:

Primera.- *Objeto de las bases.*

1.- La Dirección General de Consumo y las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, País Vasco, Comunidad de Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y la Comunitat Valenciana y las Ciudades de Ceuta y Melilla, organizan el concurso escolar 2019-2020, Consumópolis15: Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo

lo harías tú- dirigido a escolares matriculados en quinto y sexto cursos de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

2.- Las presentes Bases tienen como objeto regular la participación en el citado concurso y la convocatoria y concesión de los premios en su fase autonómica.

3.- La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el portal de Internet Consumópolis, www.consumopolis.es, siguiendo las Instrucciones generales de participación que allí se detallan.

Segunda.- Participantes.

1.- Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de La Rioja en alguno de los tres niveles señalados en el punto siguiente.

2.- Niveles de participación:

Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria

Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria

3.- La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.

4.- En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado de los cursos quinto y sexto de Educación Primaria - como se contempla en el apartado 3 de la presente Base-, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros cursos de Primaria.

5.- Cada docente podrá coordinar más de un equipo. A los docentes que participen en esta actividad de carácter innovador realizada con alumnos se les reconocerá e inscribirá en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Rioja entre 8 y 20 horas de formación (8 horas para el docente que coordine, al menos, un equipo que finalice ambas partes del concurso y 20 horas para el docente que coordine, al menos, cinco equipos que finalicen ambas partes del concurso). Para el reconocimiento e inscripción en dicho Registro, una vez finalizada la actividad, el propio Servicio de Inspección y Consumo acreditará mediante un certificado emitido al Centro de Innovación y Formación Educativa (CIFE) las horas de reconocimiento propuestas para cada docente participante en la actividad.

6.- Cada concursante solo podrá inscribirse en un equipo.

Tercera.- Registro de participantes.

1.- Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el portal de Internet de Consumópolis, en la dirección www.consumopolis.es, a la que se podrá acceder también a través de la página web de la Dirección General de Consumo, de las ciudades y las comunidades autónomas organizadoras del concurso

2.- En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:

- Nombre del equipo

- Contraseña del equipo

- Contraseña personal del docente coordinador

- Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo

- Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo (creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis).

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

3.- Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan estas Bases Regulatoras del concurso en el apartado habilitado para tal fin en la página web del concurso: www.consumopolis.es.

4.- Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y nick) y del docente coordinador. Además, se registrarán sus contraseñas.

5.- Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté validado.

6.- Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.

7.- Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.

8.- Los concursantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.

9.- Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo -o el docente coordinador, en su caso- podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro o coordinador del equipo.

10.- El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 7 de octubre de 2019 y el 14 de febrero de 2020, ambos inclusive.

Cuarta.- *Objeto del concurso.*

1.- El objeto del concurso es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso para poder optar a los premios o reconocimientos de la convocatoria autonómica a los que se refieren las Bases Quinta y Sexta.

2.- Las Instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis15 a la que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis.

3.- En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

4.- Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis desde el 7 de octubre de 2019 hasta el 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.

5.- Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte y, por lo tanto, puede continuar con su participación en el concurso y realizar la segunda parte, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido y realizado todas las pruebas que tienen carácter obligatorio.

6.- En la segunda parte del concurso los cinco componentes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo en equipo sobre consumo responsable.

El trabajo consistirá en crear un comic que deberá incluir uno o varios mensajes, dirigidos a jóvenes del mismo rango de edad que los participantes, que apoye el lema principal de la edición de este año y que refleje cómo sus actos de consumo pueden cambiar el mundo o la sociedad.

Las características específicas de dicho trabajo se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso.

El trabajo en equipo deberá presentarse en formato original y electrónico:

- El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web www.consumopolis.es, al que se podrá acceder desde el 15 de octubre de 2019 hasta el 23 de marzo de 2020, ambos inclusive. Una vez que el trabajo en equipo se haya subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.

- El trabajo en formato original, junto con la ficha virtual, se enviará a la Dirección General de Salud Pública y Consumo. Servicio de Inspección y Consumo. calle Vara del Rey, 8. 26071 Logroño.

7.- Solo se reservará un espacio virtual por equipo.

8.- Como ayuda para realizar las actividades objeto del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas, en formato pdf, relacionadas con el Consumo Responsable que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

9.- Igualmente, se aconseja consultar la información contenida en las páginas web de la Dirección General de Consumo y de Riojasalud.

Quinta.- *Convocatorias de los premios.*

1.- Solo podrán presentarse a la convocatoria autonómica del concurso los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar inscrito en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en la Base Tercera.

- Haber completado, todos los integrantes del equipo, el recorrido por la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las Instrucciones generales de participación.

- Remitir, en tiempo y forma, a la Dirección General de Salud Pública y Consumo la solicitud para participar en la convocatoria autonómica y la ficha virtual, tal y como se detalla en el documento de Instrucciones generales de participación.

2.- Los equipos deberán presentar esta solicitud en la Dirección General de Salud Pública y Consumo, calle Vara de Rey, 8 de Logroño, a través de su Registro o bien en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Los equipos deberán presentar la solicitud de participación en la fase autonómica junto con la ficha virtual en la Dirección General de Salud Pública y Consumo entre el 16 de octubre de 2019 y el 2 de abril de 2020, ambos inclusive.

4.- El Jurado de la fase autonómica estará formado por los siguientes miembros:

- La persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, o persona en quien delegue, que lo presidirá.

- La persona titular de la jefatura de Servicio de Inspección y Consumo.

- La persona del Servicio de Inspección y Consumo que ejerce sus funciones en el programa de formación y educación para el consumo.

- Un representante de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

5.- Procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Inspección y Consumo.

2. Basándose en el acta de valoración de los trabajos y en la propuesta de premios elaborada por el jurado, el Servicio de Inspección y Consumo formulará la propuesta de concesión de los premios.

6.- Resolución.

1. La persona titular de la Consejería de Salud, una vez formalizada la propuesta, dictará resolución otorgando los premios previstos en la presente Orden.

2. La resolución de concesión, se dictará en un plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de presentación de los trabajos. Los efectos del silencio administrativo serán negativos en todo caso.

7.- El funcionamiento de los jurados se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8.- Los equipos ganadores de la convocatoria autonómica del concurso participarán en la fase nacional del concurso que se regirá por las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Sexta.- Premios y Reconocimientos.

1.- En la fase autonómica, el equipo ganador de cada nivel de participación (quinto y sexto cursos de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria) recibirá los siguientes premios:

- una tableta para cada uno de los alumnos integrantes del equipo.
- una tableta para el centro escolar.

Séptima.- Criterios de valoración.

1.- La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las Instrucciones generales de participación.

2.- Para la valoración de los trabajos en equipo de la segunda parte del concurso, los criterios y ponderación serán los siguientes:

- Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: hasta 40 puntos.
- Creatividad, originalidad: hasta 20 puntos.
- Presentación del trabajo: hasta 20 puntos
- Calidad técnica: hasta 10 puntos.
- Calidad lingüística: hasta 10 puntos.

3.- Para la valoración de los equipos que optan a los premios autonómicos, el trabajo en equipo de la segunda parte ponderará del 40% al 50% y el recorrido por la ciudad de Consumópolis del 50% al 60%. En el caso de que se considere conveniente requerir a los equipos una Memoria explicativa de su participación en el concurso, esta se valorará hasta un 10%.

4.- Para optar a los premios nacionales, el jurado valorará la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad de Consumópolis y en la elaboración del trabajo, según los criterios establecidos en el punto 2.

Octava.- Publicación de los trabajos y propiedad de los mismos.

1.- Los trabajos ganadores se publicarán en las páginas web del Gobierno de La Rioja así como en la página oficial del concurso www.consumopolis.es

2.- Los trabajos ganadores quedarán en propiedad de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, que se reservará el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en la Base Cuarta.

Novena.- Publicidad.

1.- La Dirección General de Salud Pública y Consumo realizará la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que considere más adecuados.

2.- Asimismo, este organismo se ocupará de dar publicidad a los trabajos ganadores.

Décima.- Información.

Para solicitar información adicional sobre el concurso escolar, se pueden dirigir al apartado Contacto de Consumópolis o a los organismos organizadores del concurso, en las direcciones y teléfonos que se encuentran en el portal Consumópolis.

2º. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 23 de agosto de 2019.- La Consejera de Salud, María Martín Díez de Baldeón.